
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.696

Viernes 3 de Julio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1780684

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

APRUEBA METODOLOGÍA DE PRONÓSTICO DE CALIDAD DEL AIRE PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP2,5, PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO

(Resolución)

Núm. 447 exenta.- Santiago, 29 de mayo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 70 letra t) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 75, del decreto supremo N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; la resolución exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (Covid-19); el Memorandum N° 189, de 16 de abril de 2020, del Jefe de División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que, de acuerdo al artículo 70 letra t) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá especialmente al Ministerio del Medio Ambiente, generar y recopilar la información técnica y científica precisa para la prevención de la contaminación y la calidad ambiental, en particular lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y transferencias de residuos, la contaminación atmosférica y el impacto ambiental.

2. Que, en cumplimiento de dicha función, corresponde generar la información necesaria que pronostique la calidad del aire respecto al contaminante MP2,5 en las comunas que componen Concepción Metropolitano en la Región del Biobío, a fin de anticipar y prevenir episodios de contaminación. El pronóstico así generado, en su calidad de información técnica y científica precisa, será puesto a disposición de la ciudadanía y las autoridades que correspondan para los fines pertinentes.

3. Que, por otra parte, el artículo 75 del DS N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano", dispone que en un plazo de 12 meses desde la publicación del mismo, la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío, implementará un sistema de pronóstico de calidad del aire para material particulado MP2,5 y MP10 conforme a lo establecido en las normas de calidad del aire vigentes. Dicho sistema contemplará el uso de una o más metodologías de pronóstico que permitan prever al menos con 24 horas de anticipación la evolución de las concentraciones de contaminantes y la posible ocurrencia de episodios críticos, conforme a los umbrales de la normativa de calidad del aire vigente.

4. Que, de acuerdo al mismo artículo 75 aludido, será responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente, la elaboración de las metodologías de pronóstico de calidad del aire y su oficialización para su aplicación, mediante resolución fundada.

CVE 1780684

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, de acuerdo a lo expresado en el Memorandum N° 189, de 16 de abril de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se requiere aprobar una metodología que permita pronosticar la calidad del aire en las comunas de Tomé, Penco, San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Chiguayante, Hualqui, Coronel y Lota que componen Concepción Metropolitano en la Región del Biobío, respecto al contaminante Material Particulado Respirable MP2,5. Se adjunta al efecto un reporte técnico denominado "Metodología de Pronóstico para MP2,5 para las comunas de Concepción Metropolitano abril 2020", que concluye que se recomienda implementar como metodología de pronóstico para las comunas de Tomé, Penco, San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Chiguayante, Hualqui, Coronel y Lota en la Región del Biobío, el sistema denominado CONAIRE, cuyo modelo divide su función en 2 grandes procesos: Modelación Meteorológica (WRF) y Modelación de contaminantes (química) y dispersión atmosférica (CHIMERE), que permite predecir la calidad del aire y la meteorología asociada con 2 días de anticipación. Lo anterior, en atención a que la metodología WRF-CHIMERE utilizada es razonable, se basa en principios técnicos y científicos actualizados.

6. Que, como se indicó, el modelo de pronóstico de calidad del aire para las comunas de Concepción Metropolitano se basa en el Sistema CONAIRE, que está conformado por los modelos WRF y CHIMERE. El modelo WRF es un modelo numérico de meso escala que predice las condiciones atmosféricas mediante la resolución de ecuaciones asociadas al estado de la atmósfera, mientras que el modelo CHIMERE es un modelo off-line euleriano de transporte químico de multi-escala, diseñado principalmente para realizar el pronóstico diario de aerosoles, ozono y otros contaminantes atmosféricos. El modelo CHIMERE, al ser off-line, requiere de una alimentación externa, la cual es generada por el modelo WRF, y con ella poder simular la química y la física en la atmósfera. Esto le permite modelar el transporte y la química de los contaminantes en la atmósfera y entregar un pronóstico de distintos contaminantes para los próximos días.

Resuelvo:

1. Apruébase la Metodología de Pronóstico de Calidad del Aire para Material Particulado Respirable MP2,5 para las comunas de Tomé, Penco, San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Chiguayante, Hualqui, Coronel y Lota de la Región del Biobío, denominado "Sistema CONAIRE", según reporte técnico adjunto que forma parte integrante de la presente resolución y que tiene por objeto entregar un pronóstico de la máxima concentración promedio de Material Particulado MP2,5, para 24 horas, expresada en microgramos por metro cúbico (ug/m3), para las estaciones de monitoreo de material particulado MP2,5 con representatividad poblacional (EMRP), ubicadas en la Región del Biobío.

2. El Modelo antes indicado podrá aplicarse a contar de la fecha de la presente resolución, durante el período para el cual fue diseñado y validado, esto es, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de cada año. Asimismo, operará usando la media móvil de 24 horas de MP2,5, para obtener la estimación de las concentraciones máximas esperadas para el día siguiente.

3. La información generada con la aplicación de la metodología de pronóstico deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía y de las autoridades que correspondan, a través de la página web del Ministerio del Medio Ambiente o por los medios que se estimen convenientes.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.